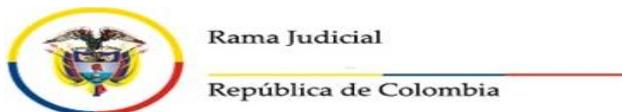


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2021-00731 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO(S). MARIA ROSA BERNARDA TOBIAS ARTEAGA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00731-00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que el abogado Eduardo José Misol Yepes, apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la terminación fue presentada directamente por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben entregarse al ejecutado que le fue retenido a menos que se encuentre embargado el remanente.

Ahora bien, el Despacho se abstiene de ordenar a la parte demandante la entrega del ORIGINAL del PAGARÉ a la parte demandada, pues la obligación continua vigente.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARIA ROSA BERNARDA TOBIAS ARTEAGA por el pago de las cuotas en mora contenidas en el Pagaré No. No. 50897613, quedando al día hasta el mes de julio de 2022.

TERCERO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-115418 inscrito en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y de propiedad MARIA ROSA BERNARDA TOBIAS ARTEAGA identificada con cédula N° 50.897.613.

CUARTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

QUINTO. En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos a menos que se encuentre embargado el remanente.

SEXTO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d209614e306f4d027b08192e0697723ebf6a5a36c0d093a99be4ad2a4f6cec**

Documento generado en 29/07/2022 11:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>